



DR. MARCO RODRIGUEZ FUENTES



CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA

TRANSPORTE DE CARGA NACIONAL E INTERNACIONAL

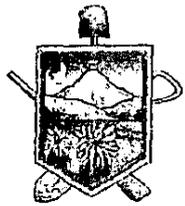
LITECOMEXCARGA S.A.

OTORGAN

VÍCTOR YURI ERAZO VILLACRES Y OTROS

CUANTIA: 800,00 USD

DI: 3 COPIAS



NOTARIA CUARTA
Tulcán - Ecuador

Factura: 001-002-000005637

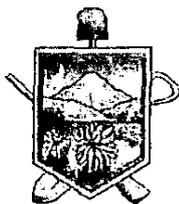
ESCRITURA NÚMERO 2017-04-01-004-P00801.-&&&&OEPR&&&&

En la ciudad de Tulcán, Capital de la Provincia del Carchi, República del Ecuador, hoy día martes dos de mayo del dos mil diecisiete, ante mí Doctor Marco Rodríguez Fuentes, Notario Cuarto del Cantón Tulcán, comparecen por sus propios derechos el señor VÍCTOR YURI ERAZO VILLACRES, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía número cero cuatro cero cero seis cero siete cuatro siete nueve (0400607479), domiciliado en la ciudadela Del Maestro casa número ochenta y nueve, teléfono (062981352) dos nueve ocho uno tres cinco dos, correo electrónico vyerazo@litecomex.com; la señorita STEPHANIE MISHÈLLÈ ERAZO AGUILAR ecuatoriana, mayor de

DR. MARCO RODRIGUEZ FUENTES

1 edad, de estado civil soltera, con cédula de ciudadanía número cero
2 cuatro cero uno cinco siete ocho nueve cinco cero (0401578950),
3 domiciliada en domiciliado en la ciudadela Del Maestro casa número
4 ochenta y nueve, teléfono (062981352) dos nueve ocho uno tres cinco
5 dos, la señora VERÓNICA ALEXANDRA ERAZO AGUILAR,
6 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, con cédula de
7 ciudadanía número cero cuatro cero uno uno cuatro nueve siete siete
8 ocho (0401149778), domiciliada en la ciudadela Del Maestro casa
9 número ochenta y nueve, teléfono (062981352) dos nueve ocho uno tres
10 cinco dos; la señorita MARÍA CRISTINA ERAZO AGUILAR, ecuatoriana,
11 mayor de edad, de estado civil soltera, con cédula de ciudadanía número
12 cero cuatro cero uno uno cuatro nueve siete ocho seis (0401149786),
13 domiciliada en la ciudadela Del Maestro casa número ochenta y nueve,
14 teléfono (062981352) dos nueve ocho uno tres cinco dos; capaces y
15 hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocerlos
16 personalmente doy fe, por haberme presentado los originales de sus
17 documentos de identidad y de conformidad a la ficha de datos
18 biométricos emitidos por el Registro Civil del Carchi, los mismos que en
19 copias certificadas se agregan como habilitantes, bien instruidos por mí
20 el Notario, en el objeto y resultados de la escritura de constitución de la
21 compañía TRANSPORTE DE CARGA NACIONAL E INTERNACIONAL
22 LITECOMEXCARGA S.A., que copiada literalmente de la minuta que me
23 presentan es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de
24
25
26
27
28

NOTARIA CUARTA
Tulcán - Ecuador



NOTARIA CUARTA
Tulcán - Ecuador

DR. MARCO RODRIGUEZ FUENTES



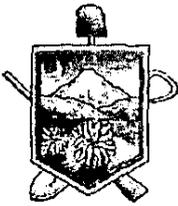
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de constitución de
Compañía de Sociedad Anónima, de conformidad a las siguientes
cláusulas: **PRIMERA. COMPARECIENTES.-** Comparecen a otorgar la
presente escritura pública: El señor Víctor Yuri Erazo Villacres,
ecuatoriano, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía número
cero cuatro cero cero seis cero siete cuatro siete nueve (0400607479)
mayor de edad; la señorita Stephanie Mishelle Erazo Aguilar,
ecuatoriano de estado civil soltera, con cédula de ciudadanía número
cero cuatro cero uno cinco siete ocho nueve cinco cero (0401578950)
mayor de edad; la señora Verónica Alexandra Erazo Aguilar, ecuatoriana
de estado civil casada, con cédula de ciudadanía número cero cuatro
cero uno uno cuatro nueve siete siete ocho (0401149778) mayor de
edad; la señorita María Cristina Erazo Aguilar, ecuatoriano de estado
civil soltero, con cédula de ciudadanía número cero cuatro cero uno uno
cuatro nueve siete ocho seis (0401149786) mayor de edad; los
comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, hábiles para contratar
y contraer obligaciones, domiciliados en el cantón Tulcán, provincia del
Carchí, república del Ecuador. **SEGUNDA. VOLUNTAD DE
FUNDACIÓN.-** Los comparecientes manifiestan que es su voluntad
fundar la Compañía de Sociedad Anónima que se constituye mediante
escritura pública, por consiguiente los comparecientes de la presente
escritura tienen la calidad de fundadores. **TERCERA. RÉGIMEN
NORMATIVO.-** Los comparecientes manifiestan que la Compañía

DR. MARCO RODRIGUEZ FUENTES

1 Sociedad Anónima que se constituye se registrá por la Ley de Compañías,
2 Código de Comercio, y por las demás leyes de la República del Ecuador,
3 en lo que fuere pertinente y por los Estatutos que a continuación se
4 insertan: **CUARTA: ESTATUTO SOCIAL.- ARTICULO PRIMERO.-**
5 **DENOMINACIÓN Y DURACIÓN.-** La Compañía tendrá como
6 denominación TRANSPORTE DE CARGA NACIONAL E
7 INTERNACIONAL LITECOMEXCARGA S.A. Y durará cincuenta años
8 contados desde la fecha de su inscripción en el registro mercantil, pero
9 este plazo podrá prorrogarse o reducirse e incluso, la compañía
10 disolverse anticipadamente, observando en cada caso lo previsto en la
11 Ley de Compañías y estos Estatutos. **ARTICULO SEGUNDO.-**
12 **DOMICILIO.-** El domicilio principal de la Compañía es en la Ciudadela
13 del Maestro calle Víctor Manuel Peñaherrera número Ochenta y Nueve
14 intersección Hermano Miguel, de la ciudad de Tulcán, cantón Tulcán,
15 provincia del Carchi, República del Ecuador. **ARTICULO TERCERO.**
16 **OBJETO SOCIAL.-** El objeto social de la compañía se dedicará
17 exclusivamente al transporte de carga pesada a nivel nacional e
18 internacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del
19 Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus reglamentos y las
20 disposiciones que emitan los organismos competentes en ésta materia.
21 "Los permisos de operación que reciba la Compañía para la prestación
22 del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados
23 por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de
24
25
26
27
28

NOTARIA CUARTA
Tulcán - Ecuador



NOTARIA CUARTA
Tulcán - Ecuador

DR. MARCO RODRIGUEZ FUENTES

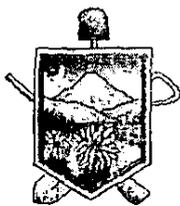


1 propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.
2
3 reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de
4 servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo
5 efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes
6 Organismos de Tránsito. La compañía en todo lo relacionado con el
7 Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de
8 Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a
9 las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos
10 competentes de Transporte Terrestre y Tránsito. Si por efecto de la
11 prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad,
12 higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos
13 deberán en forma previa cumplirlas". **ARTICULO CUATRO.- CAPITAL**
14 **SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS
15 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, dividido
16 en ochocientas acciones ordinarias nominativas e indivisibles de un dólar
17 americano cada una, numeradas desde cero cero cero cero uno a
18 las ochocientas, íntegramente suscrito y pagado por los accionistas en
19 numerario en la forma que se señalará, más adelante. **ARTÍCULO**
20 **QUINTO.- ACCIONES.-** Las acciones son ordinarias, nominativas,
21 acumulativas e indivisibles. Los títulos y certificados que amparen las
22 acciones serán suscritos por el Presidente y por el Gerente General de
23 la compañía, y contendrán los demás requisitos que determina la ley.
24
25
26
27
28 Todo aumento de capital autorizado será resuelto por la Junta General

DR. MARCO RODRIGUEZ FUENTES

1 de Accionistas y luego de cumplidas las formalidades pertinentes, se
2 inscribirá en el Registro Mercantil correspondiente. La Junta General de
3 accionistas, resolverá de igual manera la reducción del capital suscrito,
4 la misma que será previa las formalidades aprobada por la
5 Superintendencia de Compañías. **ARTICULO SEXTO.- DERECHOS Y**
6 **OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS.-** Los accionistas tienen los
7 siguientes derechos a) Los Accionistas pueden intervenir en la
8 administración de la compañía, sea desempeñando la Presidencia o
9 Gerencia, cuando sean elegidos para estas funciones por la Junta
10 General de accionistas o por medio de su participación en dicha Junta
11 General, en la que gozarán del derecho al voto a prorrata de su
12 contribución al capital social de la compañía. b) A percibir los beneficios
13 sociales que les corresponda a prorrata, en todo caso de las acciones
14 pagadas; c) A suscribir los aumentos de capital que acordaran en estricta
15 proporción a sus acciones; d) A ser preferidos para la adquisición de las
16 acciones correspondientes a otros accionistas, a prorrata de las
17 acciones. e) A que en, caso de liquidación de la Compañía, el remanente
18 del patrimonio social sea distribuido en estricta proporción a sus
19 acciones sociales pagadas; f) Los demás derechos que confieren a los
20 accionistas la Ley de compañías y los presentes Estatutos. En cuanto a
21 las obligaciones y responsabilidades de los accionistas, se estará a lo
22 que establece al respecto la Ley de Compañías. **ARTICULO SÉPTIMO.-**
23 **GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.** La Compañía estará gobernada por
24
25
26
27
28

NOTARIA CUARTA
Tulcán - Ecuador



NOTARIA CUARTA
Tulcán - Ecuador

DR. MARCO RODRIGUEZ FUENTES



1 la Junta General de Accionistas y administrada por el Gerente General y

2 Presidente. **ARTICULO OCTAVO.- DE LA JUNTA GENERAL DE**

3 **ACCIONISTAS.-** La Junta General de Accionistas es la máxima

4 autoridad de la Compañía. Se reunirá ordinariamente dentro de los tres

5 primeros meses posteriores a la finalización de cada ejercicio económico

6 y extraordinariamente en cualquier época cuando fuere convocada.

7 Tanto las Juntas ordinarias como extraordinarias se reunirán en el

8 domicilio principal de la Compañía, salvo lo previsto en la Ley previa

9 convocatoria y solo podrá tratar sobre asuntos puntualizados en la

10 misma. Las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias serán

11 convocadas por el Gerente General o por quien haga sus veces. La

12 convocatoria se hará por notas suscritas por el Gerente General y

13 enviadas a los accionistas con ocho días de anticipación por lo menos al

14 fijado para la reunión. La convocatoria puede ser enviada por correo

15 certificado al lugar registrado más reciente por el socio como su domicilio

16 o entregada al socio o a un miembro de su familia o servidumbre. Servirá

17 de constancia del envío de la convocatoria el matasellos de entrega en

18 el correo en el primer caso o la firma de recepción en el segundo caso.

19 Los accionistas podrán concurrir a las Juntas personalmente o por medio

20 de representante en cuyo caso bastará una carta poder con carácter

21 especial para la Junta, a no ser que el representante ostente poder

22 general legalmente conferido. **ARTÍCULO NOVENO.- QUÓRUM Y**

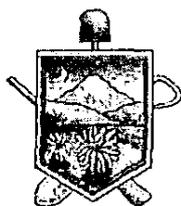
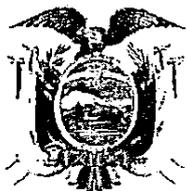
23 **RESOLUCION.-** Para que la Junta pueda instalarse a deliberar

24

DR. MARCO RODRIGUEZ FUENTES

1
2 válidamente, en primera convocatoria, será necesario que los
3 concurrentes a ella representen más de la mitad del capital social. En
4 segunda convocatoria, la Junta se instalará con el número de accionistas
5 asistentes, sea cual fuere el porcentaje del capital social que dicho
6 número represente advirtiéndolo del particular en la convocatoria, salvo
7 disposición contraria de la Ley. Las resoluciones se tomarán por mayoría
8 absoluta de los accionistas presentes en la Junta. **ARTICULO DÉCIMO**
9 **JUNTAS UNIVERSALES.-** No obstante de lo dispuesto en los artículos
10 anteriores, la Junta se entenderá válidamente constituida en cualquier
11 tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar
12 cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital social y los
13 asistentes acepten por unanimidad la celebración de esta Junta, quienes
14 deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad. **ARTÍCULO DÉCIMO**
15 **PRIMERO.- DIRECCIÓN Y ACTAS.-** La Junta General será dirigida por
16 el Presidente de la Compañía, o si así resolviera por uno de los
17 accionistas designados por la propia Junta y actuará de Secretario el
18 Gerente General de la Compañía o si así se acordare, el socio elegido
19 por la misma Junta. El acta de las deliberaciones y acuerdos de las
20 Juntas Generales llevarán las firmas del Presidente y Secretario de la
21 Junta; si se tratare de Juntas Universales el acta deberá ser suscrita por
22 los asistentes. De cada Junta se formará un expediente conforme a lo
23 previsto en la Ley. Las actas se extenderán a máquina. **ARTICULO**
24 **DÉCIMO SEGUNDO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-**

NOTARIA CUARTA
Tuicán - Ecuador



NOTARIA CUARTA
Tulcán - Ecuador

DR. MARCO RODRIGUEZ FUENTES

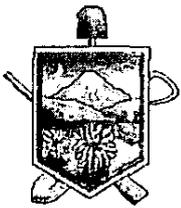


1 Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a) Nombrar al
2 Presidente, al Gerente General, y fijar sus remuneraciones; b) Acordar
3 la remoción del Presidente y Gerente General, por causas legales; c)
4 Aprobar las cuentas y balance, así como los informes del Presidente y
5 Gerente General; d) Consentir en la cesión de acciones y en la admisión
6 de nuevos accionistas; e) Decidir acerca del aumento de capital o
7 disminución del mismo, la prórroga del contrato social y ,en general,
8 todas las modificaciones de los estatutos; f) Acordar la exclusión del
9 accionistas de acuerdo con las causales establecidas en la Ley; g)
10 Resolver acerca de la disolución anticipada de la Compañía; h) Resolver
11 acerca de todos los asuntos relativos a los negocios sociales y tomar las
12 decisiones que juzgue conveniente en defensa de la Compañía;
13 Interpretar de modo obligatorio los Estatutos de la Compañía; J)
14 Autorizar al Gerente General para que otorgue poderes generales o
15 especiales; k) Autorizar al Gerente General para que obtenga préstamos
16 ante cualquier entidad o persona natural o jurídica nacional o extranjera
17 a nombre de la Compañía; l) Autorizar la compra, venta, de bienes
18 inmuebles y la constitución de gravámenes sobre los mismos; m) Las
19 demás que no estuvieran otorgadas, en la Ley y en los presentes
20 Estatutos al Presidente y Gerente General, **ARTICULO DÉCIMO**
21 **TERCERO.- DEL PRESIDENTE.-** El Presidente será designado por la
22 Junta General de Accionistas y durará en sus funciones cinco años y
23 podrá ser reelegido indefinidamente. El Presidente podrá ser accionista

DR. MARCO RODRIGUEZ FUENTES

1 o no de la Compañía. **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.- ATRIBUCIONES**
2 **DEL PRESIDENTE.-** Son atribuciones del Presidente: a) Presidir las
3 reuniones de Junta General; b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones
4 de la Junta General; c) Reemplazar al Gerente General en caso de
5 ausencia, falta o impedimento de éste, con todas las facultades y
6 atribuciones al cargo de Gerente General, incluyendo la representación
7 legal de la Compañía; d) Suscribir con el Gerente General los certificados
8 de aportación y las actas de Junta General de Accionistas, con el
9 Secretario; y, e) En general, las demás atribuciones que le confiere la
10 Ley, estos Estatutos y la Junta General. **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.-**
11 **DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General será designado por la
12 Junta General y podrá ser accionista o no de la Compañía. Durará en el
13 cargo cinco años y podrá ser reelegido indefinidamente. **ARTICULO**
14 **DÉCIMO SEXTO.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.-** Son
15 atribuciones del Gerente General: a) Convocar a Junta General de
16 Accionistas; b) Actuar de Secretario en las sesiones de Junta General;
17 c) Suscribir los certificados de aportación y las actas de Junta General,
18 cuando actúe de Secretario; d) Cuidar que se lleve en forma adecuada
19 la contabilidad de la Compañía; e) Entregar a la Junta General de
20 Accionistas una memoria anual razonada y el estado de pérdidas y
21 ganancias; f) Cuidar y responder los bienes, valores y archivos de la
22 Compañía; g) Contratar empleados, fijar sus remuneraciones y dar por
23 terminados dichos contratos cuando fuere del caso; n) Usar las firmas de
24
25
26
27
28

NOTARIA CUARTA
Tulcán - Ecuador



NOTARIA CUARTA
Tulcán - Ecuador

DR. MARCO RODRIGUEZ FUENTES



1 la Compañía sin más limitaciones que las establecidas en la Ley y en
2
3 estos Estatutos; i) Presentar la proforma presupuestaria acompañada
4 del Plan Anual de Operaciones en el mes de noviembre para el estudio
5 y la aprobación de la Junta General; j) Cumplir y hacer cumplir las
6 resoluciones de Junta General de Accionistas; y, k) Las demás
7 atribuciones contempladas en la Ley y los Estatutos de la Compañía
8 denominada TRANSPORTE DE CARGA NACIONAL E
9 INTERNACIONAL LITECOMEXCARGA S.A., **ARTICULO DÉCIMO**
10 **SEPTIMO.- REPRESENTACIÓN LEGAL.-** La representación legal,
11 judicial y extrajudicial, de la Compañía la tendrá el Gerente General. El
12 representante legal está facultado para ejercer o realizar todos los
13 asuntos conducentes con el giro o tráfico de la Compañía con las
14 limitaciones establecidas en la Ley y en estos Estatutos. En caso de falta
15 o ausencia del Gerente General, lo reemplazará el Presidente, con todas
16 las atribuciones. **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- FISCALIZACIÓN DE**
17 **LA COMPAÑÍA.- CONSEJO DE VIGILANCIA.-** La Compañía a través
18 de la Junta General deberá designar un Consejo de Vigilancia integrada
19 por tres miembros, accionistas o no, quienes durarán en el cargo cinco
20 años, pero podrán ser reelegidos indefinidamente. Son atribuciones y
21 deberes de la Consejo de Vigilancia son las señaladas por la Junta
22 General, y principalmente la Fiscalización de la empresa por medio de
23 todos los mecanismos actuales. **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO:-**
24 **EJERCICIO ECONÓMICO** El ejercicio económico de la Compañía

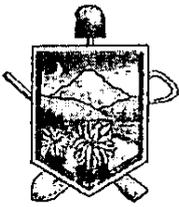
DR. MARCO RODRIGUEZ FUENTES

1
2 coincidirá con el año calendario, esto es, comprenderá desde el primero
3 de enero al treinta y uno de diciembre de cada año. **ARTÍCULO**
4 **VIGÉSIMO: UTILIDADES.-** Las utilidades obtenidas en cada ejercicio
5 económico se distribuirán de acuerdo con la Ley o la forma como lo
6 determine la Junta General de Accionistas. **ARTÍCULO VIGÉSIMO**
7 **PRIMERO: FONDO DE RESERVA.-** La Compañía formará un Fondo de
8 Reserva hasta que alcance, por lo menos, el veinte por ciento del capital
9 social, segregando de las utilidades líquidas y realizadas, un cinco por
10 ciento de cada ejercicio económico. **ARTICULO VIGÉSIMO**
11 **SEGUNDO:- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** Además de por las
12 causas legales, la Compañía podrá disolverse anticipadamente en
13 cualquier tiempo, si así resolviera la Junta General de Accionistas. En
14 caso de disolución o liquidación de la Compañía, no habiendo oposición,
15 asumirá las funciones de Liquidador el Gerente General; pero de existir
16 oposición, la Junta General de Accionistas nombrará un Liquidador
17 principal y un Liquidador suplente y señalará sus atribuciones y deberes.
18 La liquidación se efectuará de conformidad a lo establecido en la Ley
19
20
21 **QUINTA.-SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** El
22 capital social de la compañía se encuentra íntegramente suscrito y
23 pagado por los accionistas en numerario de acuerdo al detalle constante
24 en la cláusula de integración de capital, y que se distribuye de la
25 siguiente manera:
26
27
28

NOTARIA CUARTA
Tulcán - Ecuador



DR. MARCO RODRIGUEZ FUENTES



NOTARIA CUARTA
Tulcán - Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

	ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE ACCIONES
1	Víctor Yuri Erazo Villacres	200,00	200,00	200,00
2	Stephanie Mishelle Erazo Aguilar	200,00	200,00	200,00
3	Verónica Alexandra Erazo Aguilar	200,00	200,00	200,00
4	María Cristina Erazo Aguilar	200,00	200,00	200,00
	TOTAL	800,00	800,00	800,00

Las acciones serán emitidas en libros talonarios, numerados y firmados por el Presidente y Gerente General de la compañía. Las mismas que estarán representadas por Títulos de Acciones. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Todos los accionistas fundadores, que suscriben la presente escritura declaran bajo juramento que el capital pagado de la Compañía se depositará en una institución financiera o bancaria, tal como consta en el cuadro de integración de Capital detallado en la cláusula QUINTA del presente contrato, por ello se abrirá una cuenta y se asentará en libros de contabilidad con el nombre de CAPITAL SOCIAL, en la cuenta corriente que será a nombre de la compañía denominada TRANSPORTE DE CARGA NACIONAL E INTERNACIONAL LITECOMEXCARGA S.A. en un banco del domicilio principal de la Compañía. Además declaran bajo juramento que la Administración de la compañía denominada TRANSPORTE DE CARGA NACIONAL E INTERNACIONAL LITECOMEXCARGA S.A., tiene la siguiente Organización, La Administración corresponde al Presidente y Gerente General exclusivamente, Estará dirigida con

DR. MARCO RODRIGUEZ FUENTES

1 REPRESENTACIÓN LEGAL de la siguiente manera. La representación
2 legal, judicial y extrajudicial, de la Compañía la tendrá el Gerente General
3 en esta primera oportunidad corresponde al señor Víctor Yuri Erazo
4 Villacres, por el período de cinco años, de conformidad al Artículo
5 Décimo Quinto de este estatuto. El representante legal está facultado
6 para ejercer o realizar todos los asuntos conducentes con el giro o tráfico
7 de la Compañía con las limitaciones establecidas en la Ley y en estos
8 Estatutos. En caso de falta o ausencia del Gerente General, lo
9 reemplazará el Presidente, que en esta primera oportunidad
10 corresponde a la señora Julia Cristina Aguilar Venegas, con todas las
11 atribuciones con capacidad de representación legal, El Órgano de
12 fiscalización es el Consejo de Vigilancia integrada por tres miembros
13 designados por la junta general de accionistas. Por el período de cinco
14 años de conformidad al Artículo Décimo Tercero de este estatuto. Usted
15 señor Notario se dignará agregar las cláusulas de estilo para la validez
16 de la presente. HASTA AQUÍ LA MINUTA, que con las enmiendas,
17 correcciones y rectificaciones hechas por las partes y autorizadas por mí,
18 el notario, queda elevada a escritura pública junto con los documentos
19 anexos y habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal, y que los
20 comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta
21 que está firmada y elaborada por la Abogada Miriam
22 Caguazango, afiliada al Foro de Abogados con matrícula profesional
23 número doscientos setenta y seis del Colegio de Abogados del Carchi
24
25
26
27
28

NOTARIA CUARTA

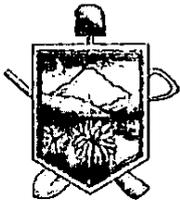
Tulcán - Ecuador



DR. MARCO RODRIGUEZ FUENTE



Para la celebración de la presente escritura se observaron los procedimientos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-



NOTARIA CUARTA
Tulcán - Ecuador

VÍCTOR YURI ERAZO VILLACRES

C.C 04-0060747-9

STEPHANIE MISHELLE ERAZO AGUILAR

C.C 0401578950

VERÓNICA ALEXANDRA ERAZO AGUILAR

C.C 040114977-8

MARÍA CRISTINA ERAZO AGUILAR

C.C 0401149786

DR. MARCO RODRÍGUEZ F.
NOTARIO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 17/04/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7762134
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0401060702 ERAZO BENAVIDES JAIRO FABRICIO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **TRANSPORTE DE CARGA NACIONAL E INTERNACIONAL LITECOMEXCARGA S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: H49 TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE Y POR TUBERÍAS.

OPERACION PRINCIPAL H4923.01 TODAS LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA, INCLUIDO EN CAMIONETAS DE: TRONCOS, GANADO, TRANSPORTE REFRIGERADO, CARGA PESADA, CARGA A GRANEL, INCLUIDO EL TRANSPORTE EN CAMIONES CISTERNA, AUTOMÓVILES, DESPERDICIOS Y MATERIALES DE DESECHO, SIN RECOGIDA NI ELIMINACIÓN.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE BIENES, ALMACENAMIENTO, EXPLOTACIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 28/09/2018 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

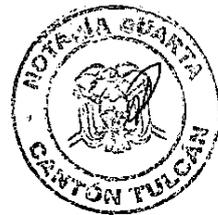
LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

DRA. GLADYS YUGCHA DE ESCOBAR
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

25/04/2017 9.28 PM

RESOLUCIÓN No. 04-CJ-04-2017-DAC
INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO
CONSIDERANDO



Que, mediante Ingreso con Memorando N°. ANT-UACR-2017-0987, de 17 de abril de 2017, la Compañía en formación de transporte de carga pesada cuya denominación es **“TRANSPORTE DE CARGA NACIONAL E INTERNACIONAL LITECOMEXCARGA S.A”**. Solicita informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía en formación de carga pesada cuya denominación es **“TRANSPORTE DE CARGA NACIONAL E INTERNACIONAL LITECOMEXCARGA S.A”**. Con domicilio en la Ciudad de Tulcán, Cantón Tulcán, Provincia del Carchi, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de Cuatro (04) integrantes de esta naciente sociedad.

LISTA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA:

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.
1	VÍCTOR YURI ERAZO VILLACRES	0400607479
2	STEPHANIE MISHELLE ERAZO AGUILAR	0401578950
3	VERÓNICA ALEXANDRA ERAZO AGUILAR	0401149778
4	MARÍA CRISTINA ERAZO AGUILAR	0401149786

Que, la Unidad Técnica de Carchi emite Informe Técnico favorable N° 0192-DT-UACR-04-2017-ANT, de fecha 24 de abril del 2017, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada **“TRANSPORTE DE CARGA NACIONAL E INTERNACIONAL LITECOMEXCARGA S.A”**.

Que, la Asesoría Jurídica del Carchi mediante Informe N° 36-AJ-2017-DAPRCTTTSV-C de 2 de mayo del 2017, recomienda la emisión de informe previo favorable para la constitución Jurídica de la Compañía en formación de transporte de carga pesada **“TRANSPORTE DE CARGA NACIONAL E INTERNACIONAL LITECOMEXCARGA S.A”**, por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Décima Sesión Ordinaria efectuada el 3 de octubre de 2014, mediante Resolución N. 125-DIR-2014-ANT, resuelve delegar a las o los Responsables de las Direcciones Provinciales de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (ANT) aprobar los informes previos técnico y jurídico, así como expedir las resoluciones para la Constitución Jurídica de toda operadora de transporte de carga pesada.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.



RESUELVE:



1. Emitir informe previo favorable para que la operadora de **TRANSPORTE DE CARGA NACIONAL E INTERNACIONAL LITECOMEXCARGA S.A.** con ámbito interprovincial y con domicilio en la Ciudad de Tulcán, Cantón Tulcán, Provincia del Carchi, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
3. La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

“Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico – estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse”.

El objeto social de la Compañía deberá decir:

“El objeto social de la compañía: se dedicara exclusivamente al transporte de carga pesada a nivel nacional, e internacional sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia”.

Además deberá agregarse:

“Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

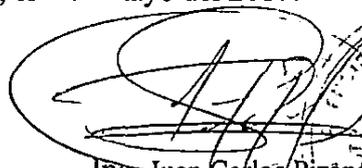
Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas”.

4. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en el estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.

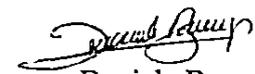


5. El presente informe previo emitido por la Dirección Provincial del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Carchi, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la Institución y demás normas conexas.
6. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
7. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Tulcán, en la Dirección Provincial de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Carchi, el 2 de mayo del 2017.


Ing. Juan Carlos Pizán C.
DIRECTOR SUBROGANTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CARCHI

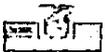
LO CERTIFICO:


Daniela Burgos
SECRETARIA GENERAL



Elaborado por F.C





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN



040060747-9

CÉDULA DE
CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**ERAZO VILLACRES
 VICTOR YURI**

LUGAR DE NACIMIENTO
**CARCHI
 TULCAN
 TULCAN**

FECHA DE NACIMIENTO **1961-08-28**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
**JULIA CRISTINA
 AGUILAR VENEGAS**



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V1133V1122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TITULARE
ERAZO CAMPO ELIAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MUJER
VILLACRES ELSA BELGICA COLOMBIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**TULCAN
 2013-12-13**

FECHA DE EXPIRACION
2023-12-13

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 PRESIDENTE DEL COLLEJO



005 119



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017



005
 JUNTA No

005 - 119
 NUMERO

0400607479
 CÉDULA

ERAZO VILLACRES VICTOR YURI
 APELLIDOS Y NOMBRES



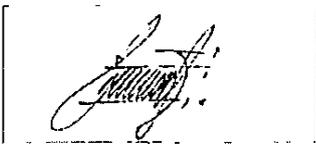
**CARCHI
 PROVINCIA
 TULCAN
 CANTÓN
 TULCAN
 PARROQUIA**

**CIRCUNSCRIPCIÓN
 ZONA: 3**





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0400607479

Nombres del ciudadano: ERAZO VILLAGRES VICTOR YURI

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CARCHI/TULCAN/TULCAN

Fecha de nacimiento: 28 DE AGOSTO DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JULIA CRISTINA AGUILAR VENEGAS

Fecha de Matrimonio: 18 DE OCTUBRE DE 1983

Nombres del padre: CAMPO ELIAS ERAZO

Nombres de la madre: ELSA BELGICA VILLAGRES

Fecha de expedición: 13 DE DICIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 2 DE MAYO DE 2017

Emisor: OLGA ELIZABETH PROAÑO RODRIGUEZ - CARCHI-TULCAN-NT 4 - CARCHI - TULCÁN

N° de certificado: 176-022-09392



176-022-09392

Ing. Jorge Troya Fuertes

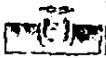
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.02 12:30:38 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ERAZO AGUILAR STEPHANIE MISHELLE
LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI
TULCAN
TULCAN
FECHA DE NACIMIENTO **1988-08-09**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **SOLTERA**

N. **040157895-0**



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

VI3421122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ERAZO VILLACRES VICTOR YURI

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AGUILAR VENEGAS JULIA CRISTINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

TULCAN

2014-07-28

FECHA DE EXPIRACIÓN

2024-07-28



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
20 DE ABRIL 2017



009
JUNTA No.

009 - 298
NÚMERO

0401578950
CEDULA



ERAZO AGUILAR STEPHANIE MISHELLE
APELLIDOS Y NOMBRES

CARCHI
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

TULCAN
CANTÓN

ZONA: 1

GONZALEZ SUAREZ
PARROQUIA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0401578950

Nombres del ciudadano: ERAZO AGUILAR STEPHANIE MISHELLE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CARCHI/TULCAN/TULCAN

Fecha de nacimiento: 9 DE JUNIO DE 1996

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: ERAZO VILLACRES VICTOR YURI

Nombres de la madre: AGUILAR VENEGAS JULIA CRISTINA

Fecha de expedición: 5 DE ENERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 2 DE MAYO DE 2017

Emisor: OLGA ELIZABETH PROAÑO RODRIGUEZ - CARCHI-TULCAN-NT 4 - CARCHI - TULCÁN

N° de certificado: 170-022-09408



170-022-09408

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.02-12:31:06 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACION



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ERAZO AGUILAR
VERÓNICA ALEXANDRA

N: 040114977-8

LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI
TULCAN
TULCAN

FECHA DE NACIMIENTO 1994-04-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
ALEX FERNANDO
TERAN ROSERO



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. ADM EMPRESAS

E1833A1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

ERAZO VILLACRES VICTOR YURI

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

AGUILAR VENEGAS JULIA CRISTINA

(LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN)

QUITO

2013-05-27

FECHA DE EXPIRACIÓN

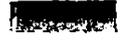
2023-05-27

[Signature]

[Signature]

ESTADÍSTICA

REGISTRO CIVIL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



009
JUNTA NO.

009 - 299
NÚMERO

0401149778
CÉDULA

ERAZO AGUILAR VERÓNICA ALEXANDRA
APELLIDOS Y NOMBRES



CARCHI
PROVINCIA
TULCAN
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA: 1

GONZALEZ BUAREZ
PARROQUIA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0401149778

Nombres del ciudadano: ERAZO AGUILAR VERONICA ALEXANDRA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CARCHI/TULCAN/TULCAN

Fecha de nacimiento: 16 DE ABRIL DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.ADM.EMPRESAS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TERAN ROSERO ALEX FERNANDO

Fecha de Matrimonio: 25 DE AGOSTO DE 2010

Nombres del padre: ERAZO VILLACRES VICTOR YURI

Nombres de la madre: AGUILAR VENEGAS JULIA CRISTINA

Fecha de expedición: 27 DE MAYO DE 2013

Información certificada a la fecha: 2 DE MAYO DE 2017

Emisor: OLGA ELIZABETH PROAÑO RODRIGUEZ - CARCHI-TULCAN-NT 4 - CARCHI - TULCÁN

N° de certificado: 176-022-09429



176-022-09429

Ing. Jorge Troya Fuertes

Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.02 12:31:37 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



ESTADO DE CIUDADANIA

040114978-8

APELLIDOS Y NOMBRES
ERAZO AGUILAR
MARIA CRISTINA
LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI
TULCAN
TULCAN

FECHA DE NACIMIENTO 1965-07-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEYO F
ESTADO CIVIL Soltera



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ERAZO VILLACRES VICTOR YURI

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AGUILAR VENEGAS JULIA CRISTINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
TULCAN
2011-02-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-02-08

DIRECTOR GENERAL

ESCRIBANO

A1133A1121



00044501



CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



009
JUNTA

009 - 297
NUMERO

0401149786
CEDULA

ERAZO AGUILAR MARIA CRISTINA
APELLIDOS Y NOMBRES



CARCHI
PROVINCIA
TULCAN
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION
ZONA 1

GONZALEZ SUAREZ
PARROQUIA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0401149786

Nombres del ciudadano: ERAZO AGUILAR MARIA CRISTINA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CARCHI/TULCAN/TULCAN

Fecha de nacimiento: 2 DE JULIO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: ERAZO VILLACRES VICTOR YURI

Nombres de la madre: AGUILAR VENEGAS JULIA CRISTINA

Fecha de expedición: 8 DE FEBRERO DE 2011

Información certificada a la fecha: 2 DE MAYO DE 2017

Emisor: OLGA ELIZABETH PROAÑO RODRIGUEZ - CARCHI-TULCAN-NT 4 - CARCHI - TULCÁN

N° de certificado: 173-022-09751



173-022-09751

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.02 12:38:30 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Se otorga ante mí, en fe de ello
confiero la..... PRIMERO
copia certificada, debidamente
firmada y sellada en el mismo
lugar y fecha de celebración.



[Handwritten signature]
.....
DR. MARCO RODRÍGUEZ F.
NOTARIO



Factura: 001-002-000005637



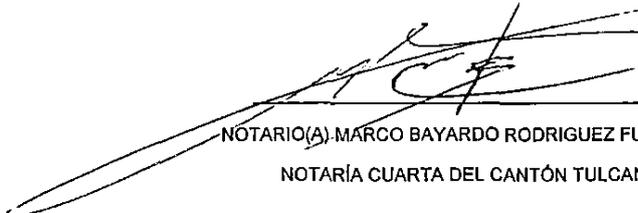
20170401004P00801

NOTARIO(A) MARCO BAYARDO RODRIGUEZ FUENTES

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON TULCAN

EXTRACTO

Escritura N°:		20170401004P00801					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		2 DE MAYO DEL 2017. (12:29)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	ERAZO VILLACRES VICTOR YURI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400607479	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	ERAZO AGUILAR STEPHANIE MISHELLE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0401578950	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	ERAZO AGUILAR VERONICA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0401149778	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	ERAZO AGUILAR MARIA CRISTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0401149786	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GARCHI		TULCAN		GONZALEZ SUAREZ			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					




NOTARIO(A) MARCO BAYARDO RODRIGUEZ FUENTES
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN TULCAN



Número de Repertorio:

2017-111

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN TULCÁN, certifica que:

1.- Con fecha Tres de Mayo de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el contrato CONSTITUCIÓN en el Registro de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIAS de tomo 1 de fojas 28 a 29 con el número de inscripción 18 celebrado entre: ([ERAZO VILLACRES VICTOR YURI en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [ERAZO AGUILAR STEPHANIE MISHELLE en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [ERAZO AGUILAR VERONICA ALEXANDRA en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [ERAZO AGUILAR MARIA CRISTINA en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [COMPAÑIA TRANSPORTE DE CARGA NACIONAL E INTERNACIONAL LITECOMEXCARGA S.A. en calidad de CONSTITUIDA]).

Dr. Vinicio Sotomayor Bravo
REGISTRADOR MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON TULCAN





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:

TRANSPORTE DE CARGA NACIONAL E INTERNACIONAL LITECOMEXCARGA S.A

EXPEDIENTE:

7762134

RUC:

NACIONALIDAD:

ECUATORIANA

NOMBRE COMERCIAL:

TRANSPORTE DE CARGA NACIONAL E INTERNACIONAL LITECOMEXCARGA S.A

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA:

CARCHI

CANTÓN:

TULCAN

CIUDAD:

TULCAN

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA:

CARCHI

CANTÓN:

TULCAN

CIUDAD:

TULCAN

PARROQUIA:

BARRIO:

CIUDADELA:

DEL MAESTRO

CALLE:

VICTOR MANUEL PEÑAHERRERA

NÚMERO:

C 89

INTERSECCIÓN/MANZANA:

HERMANO MIGUEL

CONJUNTO:

BLOQUE:

KM.:

CAMINO:

EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:

OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL:

TELÉFONO 1:

062981352

TELÉFONO 2:

SITIO WEB:

CORREO ELECTRÓNICO 1:

yuri.erazo@comexer.com

CORREO ELECTRÓNICO 2:

Vyerazo@litecomex.com

CELULAR:

985118912

FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN: DIAGONAL A LA CASA DEL MAESTRO UNE

REPRESENTANTE LEGAL:

VICTOR YURI ERAZO VILLACRES

EDULA DE CIUDADANÍA:

0400607479

amiento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a
riguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido
esponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1



2.

04/05/17

N° TRAMITE: 25870-0041-17

DOCUMENTO: Escritura